

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR:	Brandon Daniel Rendón Jaramilla		No. CONTRATO	
NIT - CC	1.040.747.548	TELEFONO:	301 699 6645	
CONTRATANTE:	Geraldine Rincón Hnago		TELEFONO	311 343 42 89
NIT - CC	1.039.474.547	EMAIL:	CC	
DIRECCION:	Carretera 32 # 34-06			
NOMBRE R/L				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO				
NUMERO RDO		FECHA RDO	VIGENCIA	NIT.
VEHICULO	CONDICIONES DEL CONTRATO			
	PLACA: SNN 509	MODELO:	2007	MARCA Chevrolet
DURACIÓN	No INTERNO 122	CLASE:	BUSCÓN	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23
	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 21	MES Septiembre	AÑO 2025
	FECHA DE TERMINA	DIA 21	MES Septiembre	AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL	
			ANTICIPO SI NO	V ANT
			VALOR REST	
			FECHA PAGO	DIA MES AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA	
	DESTINO	Guatapé	HORA LLEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana	Departamental	Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO	
	Geraldine Rincón Hnago	1039474547	311 343 42 89	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin				
A los días 19		Del mes/año 09/25		
CC. 1040747548		Geraldine Rincón Hnago		
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE		